

ARTÍCULO 12 RESOLUCIÓN 0024 DE 2026
FICHA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

1. Descripción de la necesidad.

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera encargado de orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas dirigidas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción de la convivencia ciudadana, la participación comunitaria, la protección de los derechos humanos y la coordinación de la gestión política del Distrito.

En este contexto, la Alcaldía Local de Suba es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas al Alcalde Local, coordinar la acción institucional en el territorio y participar en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, económico y territorial de la localidad.

De acuerdo con el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 768 de 2019, las Alcaldías Locales tienen dentro de sus funciones la administración de los recursos locales, la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, la coordinación de acciones de inspección, vigilancia y control y la ejecución de programas y proyectos para el fortalecimiento de la gestión pública territorial.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 8 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece que en cada localidad existirá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Suba es el encargado de administrar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento institucional y la ejecución de las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local.

Mediante el Decreto Distrital 374 de 2019 se delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar el gasto y efectuar pagos con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, constituyéndose en el fundamento jurídico para adelantar el presente proceso contractual.

En concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, mediante el Acuerdo Local 002 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Suba 2025-2028 “Confianza en su Veci, Suba camina segura”, instrumento que orienta las acciones institucionales hacia el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la protección institucional en Bogotá, D.C.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2498 “Suba activa, recreación y deporte con sus vecis”, cuyo objeto es aumentar la participación de los habitantes de la localidad de Suba diversificando las opciones en las actividades físicas, deportivas y recreativas, con el uso deportivo y recreativo del tiempo libre, guiados

por un recurso humano capacitado, así como incrementar y mejorar la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la recreación física como servicio que contribuye a la elevación de la calidad de vida.

El proyecto de inversión 2498 responde al objetivo estratégico del Plan Distrital de Desarrollo “OBJETIVO ESTRATEGICO 2. “SUBA CONFIA EN SU BIEN - ESTAR”, y su programa general es “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa resalta la importancia de las actividades artísticas, culturales y patrimoniales, abarcando desde la dotación de insumos para prácticas artísticas y deportivas hasta la creación de talleres enfocados en el equilibrio emocional y salud mental”

Este enfoque integral busca mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas a través del deporte y la cultura, en procesos de formación, creación, circulación y divulgación para fortalecer el tejido social y cultural de la localidad de suba, asegurando que todas las poblaciones, incluidas las históricamente excluidas, tengan acceso a estas oportunidades y recursos.

Del mismo modo, uno de los componentes que hacen parte del proyecto de inversión es “Beneficiar 30000 Persona(s) en actividades recreo-deportivas comunitarias”, el cual busca desarrollar eventos y actividades físicas, recreativas y recreo-deportivas comunitarias en la localidad de Suba que promuevan la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y la adquisición de hábitos de vida saludable. Para la formulación del presente proceso se toman referencias documentales y organismos de consulta que le aportan al concepto y desarrollo de los servicios de Cultura, Recreación y Deporte, es este sentido, tenemos:

En 2015 se adoptaron los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos en una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. En los objetivos de Desarrollo Sostenible se evidencia la necesidad de incorporar actividades deportivas y físicas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, promoviendo hábitos de vida saludables y el cuidado de la salud mental ocasionado por las nuevas formas de relacionarse tras la pandemia; en este sentido los siguientes objetivos representan los propósitos del proyecto:

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido recomendaciones sobre la cantidad y calidad de la actividad física necesaria para mejorar la salud de las personas en todas las edades². De este modo, el sedentarismo se asocia con diversos problemas de salud, como la obesidad, enfermedades cardiovasculares, diabetes y trastornos del sueño, tanto en niños, adolescentes y adultos.

A nivel Bogotá, se ha propuesto movilizar estrategias que permitan fomentar la práctica deportiva y la actividad física en la población. Según datos recientes, los aspectos a considerar en la ciudad son: los lugares y modalidades de práctica deportiva, frecuencia y duración de las sesiones, factores que motivan o dificultan la actividad física, y hábitos alimentarios y la percepción corporal³. El objetivo es fortalecer las iniciativas locales, alineadas con las recomendaciones de la OMS, para promover estilos de vida activos y saludables en toda la comunidad, de acuerdo con la socialización de las tendencias en prácticas deportivas, actividad física-armonizada, se destacan los temas de Prácticas Deportivas y Recreativas: lugar de práctica – modalidades de práctica - Jornada, tiempo de práctica deportiva, motivadores y bloqueos. Adicionalmente la alimentación y hábitos saludables: autopercepción corporal, percepción de alimentación saludable, inclusión de tipos de alimentos en dieta, frecuencia de consumo de ciertos alimentos, motivaciones para dieta balanceada.

Parte del estudio realizado se dirigió a investigar los hábitos de actividad física de los habitantes de Bogotá, considerando el tiempo dedicado a diferentes actividades, el uso de espacios públicos como parques y ciclovías, y la percepción de seguridad y satisfacción con cada espacio. Los resultados arrojaron que, si bien hay un interés por la actividad física, aún se presentan desafíos relacionados con la frecuencia y la intensidad de la práctica, así como con la accesibilidad y calidad de los espacios deportivos.

Así mismo, el estudio mostró una alta prevalencia de síntomas como dificultad para dormir, cansancio y estrés en la población. Estos datos resaltan la importancia de promover la actividad física como una estrategia para mejorar la salud mental y el bienestar integral.

Ante ello, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) juegan un papel fundamental. Ambas entidades tienen como misión garantizar el acceso a espacios y oportunidades para la práctica deportiva y la recreación, promoviendo estilos de vida saludables y fomentando el sentido de pertenencia a la comunidad.

El Acuerdo 257 de 2006 establece el marco legal para la acción de estas instituciones, definiendo su misión como la de garantizar el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de todos los bogotanos.

El Deporte y el aprovechamiento del tiempo libre se constituyen en un gasto público social y en un derecho de los ciudadanos del territorio nacional, es por eso, que las diferentes entidades del Distrito, en especial las Alcaldías Locales, facilitan desde la gestión pública, ofertas integrales y el libre acceso a una formación deportiva y a la participación de la ciudadanía en la actividad física y la recreación, lo cual hace parte fundamental de los aspectos misionales de estas, puesto que los eventos deportivos pueden convertirse en una fuente de orgullo local, fortaleciendo la identidad de la comunidad y fomentando la cohesión social.

Estos eventos reúnen a personas en torno a un interés común y pueden servir como un punto de encuentro para la comunidad.

La localidad de Suba, cuenta con una comunidad vulnerable a problemáticas como el desempleo, desescolarización, violencia intrafamiliar y de género, vandalismo, alcoholismo y drogadicción, de esta manera, con la implementación del proyecto se busca evitar la segregación de la población residente en la localidad, incentivar el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre a través de la realización de diferentes eventos y programas recreo deportivos los cuales han de construir la oportunidad de avanzar en el proceso de conformación de sociedad que garantice a sus habitantes las condiciones esenciales que permitan el ejercicio equitativo y universal de los derechos tanto individuales como colectivos así como una mejor calidad de vida desde un enfoque territorial.

Si bien hay barreras en el acceso a actividades recreo deportivas, estas oportunidades suelen estar enmarcadas en una cultura que limita las formas de recreación y creatividad. A pesar de ello, tanto el Gobierno Nacional como las entidades distritales y locales han buscado implementar programas para promover la igualdad de oportunidades y brindar herramientas a la comunidad. Sin embargo, es necesario articular mejor estas iniciativas para garantizar un acceso equitativo al deporte y la recreación.

Toda vez que, el uso inadecuado del tiempo libre puede llevar a que niños, jóvenes y adultos desarrollen hábitos poco saludables que afecten su calidad de vida. Es por ello, que la práctica regular de actividades recreativas y deportivas es fundamental para promover el bienestar físico y mental. Estas actividades, que abarcan un amplio espectro de opciones, contribuyen a un mejor aprovechamiento del tiempo libre y a la construcción de comunidades más saludables.

De acuerdo con la Encuesta Multipropósito del DANE 2023, el 36.3% de la comunidad Subana practica deporte o realiza algún tipo de actividad física por más de una vez a la semana; de allí que se han desarrollado programas en los cuales involucran diferentes tipos de población entre estos podemos distinguir los Juegos Comunes, Iniciativas Locales, Juegos Afrodescendientes, Juegos Indígenas y programas de capacitación. Los deportes ofertados más frecuentemente son el atletismo, ajedrez, billar, baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol de salón, tejo y voleibol. Los torneos y competencias contemplan las categorías por rangos etarios: Juvenil (14 a 17 años cumplidos al momento de la inscripción), mayores (18 a 39 años al momento de la inscripción) y señores (mayores de 40 años).

Los resultados del análisis muestran que la cobertura deportiva en instituciones educativas y clubes en la localidad de Suba es limitada. Para garantizar un acceso mayor a la práctica deportiva, se hace necesario diseñar y ejecutar las actividades de fortalecimiento de los proyectos que aborden esta problemática.

Con el objetivo de cumplir la meta, se hace necesario contratar un operador con amplia experiencia e idoneidad. Por la naturaleza de las actividades a ejecutar, se requiere un proveedor capaz de responder ágil y eficientemente a las necesidades que surjan, garantizando el éxito de cada una.

La realización de estas actividades comprende acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas deportivas y el uso del tiempo libre; por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno orientada hacia el servicio de la ciudadanía diversa, la optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo – beneficio.

Finalmente, con este proceso de contratación se busca contribuir al fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía Local de Suba, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos, ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital.

1. Alcance o especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio

La verificación de las especificaciones técnicas en el presente proceso de selección otorgará ponderación de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
	(100 PUNTOS)
Factor precio (Económico)	49,5
Factor de calidad	38
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje Decreto 392 de 2018 – Trabajadores con discapacidad	2
TOTAL	100

2. Los criterios ambientales que sean aplicables a la respectiva contratación

La Alcaldía Local de Suba cumple con la normatividad ambiental vigente, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento necesario para promover el cuidado del medio ambiente, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ficha de Contratación No. 17 v5 “Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar” (Ver anexos), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

3. Análisis económico y financiero

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado con base en el Estudio de Mercado, el Análisis Técnico y Financiero de las actividades requeridas para la ejecución del Proyecto de Inversión 2498 “Suba Activa; Recreación y Deporte con sus vecis”, considerando las condiciones operativas, logísticas y técnicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de Eventos Recreo deportivos en la Localidad de Suba, descritas en el Anexo Técnico . El presupuesto oficial asciende a la MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.788.189.000,00), que corresponderá al valor total del contrato, incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial se adelantó un proceso de cotización con seis (28) empresas del sector , que se detallan en la siguiente tabla:

MAKRO BORDADOS	PRISMART PUBLICIDAD Y DISEÑO	PAPELERIA LA GRAN 12	ESCALANDO FUTURO
INVERSIONES BECORATI E Y O SAS	JAC PRADO PINZON	DICOES GRUPO PUBLICITARIO SAS	PAPELERIA ALVAREZ
GUERRA EDITORES	D&R PRODUCCIONES SAS	INVERSIONES BECORATI E Y O SAS	R Y F
ON MUSIC EVENTOS	IMPULSA PUBLICIDAD	DYN PRODUCCIONES	AIRAMA DIGITAL S.A.S
LA GRAN PAPELERIA	CORPORACION PRISMA GROUP	ENTERPRISE INVESTMENT DEVELOPMENT S.A.S.	JAC URBANIZACION EL LAGUITO DE SUBA
NEXUS ESTUDIO GRÁFICOS	SG DIGITAL S.A.S	INVER Y DISRTIBUCIONES DIAMOND	ACTIVO2 EVENTOS
EFEECTO_MASIVO	LOGISTBOX L&L SAS	FUNCAS	D&R PRODUCCIONES SAS

Aplicando la metodología de promedio de las tres ofertas más bajas con tope de 20% de coeficiente de variación.

El proceso de estudio de mercado se desarrolló mediante la consulta abierta al mercado, utilizando el mecanismo de solicitudes de cotización. Este mecanismo permite obtener datos actualizados y específicos que no siempre están disponibles en fuentes secundarias (Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, 2025).

Para la realización la Entidad determinó:

- Definición de la información que se requiere (precios, condiciones técnicas, tiempos de entrega capacidad).
- Diligenciar el formato de solicitud de cotización.
- Forma de garantía en la transparencia e igualdad en el acceso de información para los interesados.
- Documentación de todo el proceso (correos enviados, respuestas recibidas).

La información recolectada se analizó de manera comparativa permitiendo identificar rangos de precios, condiciones de mercado, niveles de competencia y posibles riesgos. Este se elaboró mediante un formato de solicitud de cotización y una bolsa básica de insumos realizada por la oficina de Planeación; en el caso de nuevo elementos se analizaron tres (3) cotizaciones por cada insumo, con el fin de analizar la relación precio-calidad, evaluar precios reales y seleccionar las opciones más favorables para la entidad. Este ejercicio permitió establecer los precios de referencia acordes con las condiciones del mercado.

El valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.788.189.000,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, tomando como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para la ejecución del monto agotable.

4. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

5. Modalidad de selección y su justificación

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

La selección de los contratistas en esta modalidad de selección parte del análisis sobre la ponderación de factores técnico y económicos, establecidos con base en las características del bien, obra o servicios requeridos, conforme a los parámetros fijados por las normas vigentes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

6. Requisitos habilitantes y criterios de evaluación de las propuestas

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más adecuada para la entidad.

Solo se otorgará puntaje a las ofertas cuya verificación indique como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, financiero, capacidad organizacional, las condiciones de experiencia, Registro Único de Proponentes y con los requerimientos técnicos solicitados dentro del anexo técnico.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas, teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecido en este documento.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará como NO HABILITADA y por ende la propuesta NO será considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de aplicación al Decreto 1082 de 2015 (Reglas de subsanabilidad).

Para que la propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes..

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje. Sin embargo, es preciso indicar, que los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, así como su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El Riesgo del Proceso de Contratación
- ✓ El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación El análisis del sector económico respectivo
- ✓ El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
- ✓ Es así como la Entidad Estatal no se ha limitado solamente a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Así mismo, como entidad se han justificado los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable y conveniente para la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y según el resultado del análisis del sector, se han incorporado requisitos habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional a participar en el proceso contractual. Para lo anterior, se debe realizar el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior no aplica cuando el único factor de selección sea el menor precio.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y según el resultado del análisis del sector, se han de incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las empresas MiPymes domiciliadas en Colombia. Para lo anterior, se realizó el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad:

Factor	Cumplimiento
Factor Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Factor Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Factor Experiencia del Proponente	Habilitado / No Habilitado
Factor Especificaciones Técnicas Habilitantes	Habilitado / No Habilitado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

○ FACTOR ECONÓMICO

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO	No.	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

- Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO (100 PUNTOS)
--------	-----------------------------------

Factor precio (Económico)	49,5
Factor de calidad	38
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje Decreto 392 de 2018 – Trabajadores con discapacidad	2
TOTAL	100

7. Tipo de contrato a celebrar, su objeto, valor y plazo

Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

Valor: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.788.189.000,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, tomando como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para la ejecución del monto agotable.

Plazo: Siete (7) meses

8. Rubro presupuestal que ampara el proceso de contratación

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación al 2026, será con cargo a los rubros:

NOMBRE DEL RUBRO	Nº RUBRO	FONDO	VALOR
Suba activa. Recreación y deporte con sus vecis	O230117459920242498	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.788.189.000
TOTAL			1.788.189.000

Para cubrir los costos, el Fondo De Desarrollo Local de Suba, expedirá los certificados de disponibilidad y registró presupuestal requeridos.